Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Intendencia Municipal

Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

Gral. Bernardino Caballero, 13 de mayo de 2019

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

Nos dirigimos respetuosamente a UD a los efectos de remitir aclaraciones en respuesta a la NOTA DNCP/DNC/N°6869/2019 de fecha 08 de mayo de 2019, donde se realiza observaciones y/o recomendaciones para el llamado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID N°364719.

Con respecto a las observaciones realizadas nuevamente al Criterio establecido en la **Sección II Criterios de Evaluación, Capacidad Técnica,** Aclaramos que teniendo en cuenta la magnitud de la licitación necesitamos empresas con mucha experiencia, atendiendo lo que representa el servicio de almuerzo para niños y niñas.

Solicitamos que mantengan las exigencias establecidas en el pliego como responsabilidad absoluta de la Municipalidad de Caballero, porque somos nosotros quienes conocemos nuestras necesidades reales del pueblo, teniendo bien identificados los reclamos y/o sugerencias realizados por los responsables de las instituciones educativas, las mismas fueron consultadas con Ingenieros en Alimentos y que establecieron las condiciones mínimas de salubridad que necesitan la provisión de alimentos.

La Municipalidad de Caballero ha evaluado la modalidad y estructura operativa del llamado con la Secretaria de Educación consultando con varios profesionales del área de nutrición y tecnología de alimentos, llegando a la conclusión de que esta convocante debe dotarle a los beneficiarios de las herramientas de seguridad alimentaria disponibles en el mercado y controladas por las autoridades competentes.

La inclusión de estos requisitos (certificaciones) tienen por objetivo dotar de un ambiente de inocuidad, buenas prácticas de manipulación, y buena atención y satisfacción final para los beneficiarios, en cuyo conjunto de aplicación se logre **LA CALIDAD** en cumplimiento de altos estándares aceptados nacional e internacionalmente atendiendo que dichos alimentos serán para niños y niñas de todo el distrito, que representan el sector más vulnerable de la sociedad, por lo que resulta necesario elevar al máximo los estándares para evitar que la comida ingerida por los beneficiarios resulten en riesgos innecesarias que agraven el estado de los mismos. Estos aspectos han sido estudiados en base a la experiencia previa de la Municipalidad con este servicio, resultando en una necesidad de mejora continua con relación a la ejecución de servicios en años anteriores.

Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES
La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:
a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO · INTENDENCIA ·

Lic. Ignacio Antonio Mereles Cano
Intendente Municipal
Gral. Bernardino Caballero

Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Intendencia Municipal

Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

Por tanto, los requisitos insertos en el pliego se encuentran fundamentados en la necesidad de adquirir bienes y servicios de **"calidad"** principio directamente vinculado a las prioridades instituciones consagradas en la normativa y es una atribución normativa de la Convocante quien es la que entiende, estudia y planifica su propia necesidad. Los requisitos técnicos de calidad solicitados en el presente llamado resultan en un derecho facultativo de la convocante, por ende, es un acto legitimo ya que el mismo representa un derecho específico establecido para garantizar la ejecución del llamado.

Los demás puntos se encuentran modificados por la Adenda N°01/2019.

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO
INTENDENCIA

.....
Lic. Tomás Antonio Mereles Cano
INTENDENTE MUNICIPAL